

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**19230** SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 176 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia: Que en el procedimiento número 2584/2015, incidente concursal 26/2016, referente al deudor SEDAMOR, S.L., con CIF B91414946, por auto de fecha 25 de abril de 2016 se ha acordado lo siguiente:

1.- La conclusión del proceso concursal de SEDAMOR, S.L., llevado en este mismo Juzgado con el n.º 2584/2015. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2.- El cese del Administrador concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este Juzgado le extendió en plazo de cinco días.

3.- La declaración de extinción de la sociedad SEDAMOR, S.L., y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 25 de abril de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

**ID: A160021711-1**